

Lo que usted debe saber sobre el Asilo

¿Qué es el asilo? El asilo es un estatus legal que le permitirá vivir y trabajar en los Estados Unidos. Puede solicitar asilo si tiene miedo de vivir en su país porque va a ser perseguido (“gravemente maltratado”). Después de un año con estatus de asilo, puede solicitar una tarjeta verde (residencia permanente legal).

¿Cómo puedo solicitar asilo?

Para calificar para el asilo, usted debe demostrar estas cosas:

- ▶ **Tiene miedo de vivir en su país de origen porque** fue perseguido (“gravemente maltratado”) en el pasado o podría ser perseguido en el futuro.
- ▶ **Tiene miedo debido a su** (1) raza, (2) religión, (3) nacionalidad, (4) pertenencia a determinado grupo social (por ejemplo, basado en su género o familia), o (5) opinión política. Debe demostrar que una de esas cosas es el motivo por el que sería perseguido.
- ▶ **Debe demostrar que el peligro proviene** del gobierno de su país de origen o de un grupo o persona al que el gobierno no puede o no quiere impedir que le haga daño (como un familiar o una pandilla).

Si tengo miedo de vivir en mi país de origen, ¿puedo solicitar otras cosas?

Sí. También puede solicitar: la suspensión de deportación y la protección en virtud de la Convención Contra la Tortura (CAT).

- ▶ Las personas que no califican para el asilo quizás califiquen para estos.
- ▶ Si le conceden cualquiera de estas solicitudes, no podrá convertirse en residente permanente (obtener tarjeta verde) a través de este proceso.

¿Cómo se solicita el asilo?

Para solicitar asilo, presente el formulario I-589, que puede descargar gratuitamente de la página web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS) (www.uscis.gov/I-589). La solicitud de asilo es gratuita.

¿Cuándo tengo que solicitarlo?

- ▶ Tiene que aplicar para el asilo antes de cumplir un año desde el día que usted entro a los Estados Unidos.
- ▶ Si solicita asilo después de vivir aquí más de 1 año, debe demostrar usted califica para una excepción a la regla de 1 año y que presentó la solicitud lo antes posible. La regla del año no se aplica a la suspensión de deportación ni a la CAT.

¿Qué pasa si no tengo miedo de volver a mi país de origen? ¿Debo hablar con un abogado?

Si no tiene miedo de volver a su país de origen, o no ha sufrido daños extremos en su país de origen en el pasado, no tendría derecho a asilo, suspensión de deportación o CAT. Sin embargo, es importante que hable con un abogado para ver si usted califica para otro tipo de estatus migratorio.

Escanee para obtener
más recurso



legalaidnyc.org/recienllegados